



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 1678

La Subsecretaria General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el
Decreto 1594 de 1984, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la
Resolución 2335 del 14 de agosto de 2007, en concordancia con 627 de 2006 y
considerando:

Que mediante queja con Radicado SDA No. 30741 del 26-07-2007, se denunció la contaminación auditiva generada por un establecimiento ubicado en la Calle 7 sur No. 7 A - 63, de esta ciudad.

Como consecuencia de lo anterior, el Grupo de Quejas y Soluciones Ambientales practicó visita el 31 de Julio de 2007, en la dirección radicada y emitió el concepto técnico No. 7625 del 13 de Agosto de 2007, mediante el cual se constató: **Descripción El Entorno:** establecimiento o fundación ubicada sobre la vía pavimentada de bajo flujo vehicular. **Situación Encontrada:** en el momento de la visita se encuentra una fundación de niños especiales, no se percibe contaminación auditiva generada por la fundación. La fundación esta en el sitio hace tres meses. Se sugiere dar auto de archivo”

Que el Decreto 1594 de 1984 en su artículo 204 establece: “Cuando el Ministerio de Salud entidad delegada encuentren que aparece plenamente comprobado que el hecho investigado no ha existido, que el presunto infractor no lo cometió, que el presente Decreto, sus disposiciones complementarias, o las normas legales sobre usos del agua y residuos líquidos no lo consideran como infracción o lo permiten, así como que el procedimiento Sancionatorio no podía iniciarse o proseguirse, procederá a declararlo así y ordenará cesar todo procedimiento contra el presunto infractor”. Subrayado fuera de texto.

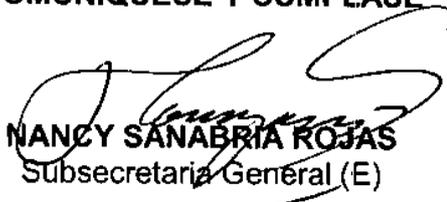
En consecuencia,

DISPONE:

ARTÍCULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con el radicado SDA No. 30741 del 26 de Julio de 2007, por presunta contaminación auditiva.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

16 AGO 2007


NANCY SANABRIA ROJAS
Subsecretaria General (E)

Grupo de Quejas y Soluciones Ambientales:
Proyectó: J Gabriel Villamarín
Revisó: José Manuel Suárez Delgado

Bogotá sin indiferencia